

Acuerdo salarial 2010

Consiste en un aumento no remunerativo a partir del Julio 2010 que no se integra a los básicos de convenio hasta Junio 2011. A partir de Julio 2011 dichas sumas se incorporarán al básico de convenio en cinco cuotas iguales y consecutivas.

Se establece una suma adicional fija no remunerativa para los meses Julio 2010 a Junio 2011 incrementándose en Julio 2011 a Noviembre 2011

Se fija una Contribución especial del 8,1% (3% empleado, 5,1% empleador) aplicable sobre la suma no remunerativa durante los meses Julio 2010 a Noviembre 2011.

Continúa en vigencia la Contribución solidaria del 2 %

Denominación en recibos de sueldos: "Acuerdo Salarial 2010"